



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"
"AÑO DE LA REACTIVACIÓN AGROPECUARIA Y ECOTURÍSTICA DE LA CONVENCION"

ACUERDO DE CONCEJO N° 086 - 2021-MPLC

Quillabamba, 12 de Mayo de 2021

VISTO:

El Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 11/05/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria mediante la Ley N° 30305 de Reforma Constitucional de los Arts. 191°, 194° y 203°, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades-, en tanto, se tiene que **"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia"**, la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, estando a lo establecido en el **Artículo 41°** de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, por su parte el **núm. 3)** del artículo 20 de la Ley invocada, señala que es atribución del Alcalde: **"Ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad"**;

Que, el numeral **85.1)** del Artículo 85° del Texto Único Ordenado de la **Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General**, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley. Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, conforme lo señala el **numeral 86.1) del artículo 86°** de la mencionada norma;

Que, el numeral **16.2)** del Artículo 16° de la **Ley N° 31084 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021**, establece que las transferencias financieras autorizadas en el numeral **16.1)** se realizan, en el caso de las Entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del Titular del pliego, y en el caso de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, mediante Acuerdo de Concejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. La resolución del titular del pliego y el Acuerdo del Concejo Regional se publican en el diario oficial el Peruano, y el acuerdo de Concejo Municipal se publica en su página web;

Que en fecha 12/01/2021, se suscribe la Adenda N° 01-2021-GR-CUSCO/PM-DE – Cuarta Adenda al Convenio Interinstitucional N° 004-2015-GR CUSCO/PERPM-DE, celebrado entre el Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva (PLAN MERISS) del Gobierno Regional Cusco, La Municipalidad Provincial de La Convención y la Municipalidad Distrital de Echarati, para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "Instalación del Servicio de Agua para Riego Tecnificado "Instalación de Servicio de Agua para Riego Tecnificado en los Sectores Urusayhua, Ichiquiato Bajo – Palma Real, Distrito de Echarate – La Convención – Cusco, con CUI 2300007;

Que, mediante Oficio N° 205-2021-GR-CUSCO/PM-D-EST, de fecha de recepción 31/03/2021, el Director Ejecutivo del PLAN MERIS del Gobierno Regional del Cusco – Ing. Luis Aragón Graneros, solicita la transferencia de S/300,000.00 (Trescientos Mil con 00/100 soles), a favor del Proyecto Especial Plan MERISS, con la finalidad de financiar la elaboración del Expediente Técnico PIP "Instalación de Servicio de Agua para Riego Tecnificado en los Sectores Urusayhua, Ichiquiato Bajo – Palma Real, Distrito de Echarate – La Convención – Cusco, con CUI 2300007;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

ACUERDO DE CONCEJO N° 086 - 2021-MPLC

Que, mediante Memorandum N° 735-2021-DA/MPLC de fecha 30/04/2021, el CPC. Riben F. Huillca Peña – Director de Administración, remite expediente de disponibilidad presupuestal, según convenio interinstitucional para la elaboración del expediente técnico del Proyecto “Instalación Del Servicio de Agua Para Riego Tecnificado en los Sectores Urusayhua - Ichiquiato Bajo - Palma Real, del Distrito de Echarate - La Convención - Cusco”, adjunta Constancia de no deudor N° 173;



Que, mediante Informe N° 260-2021-HDC/DPP-MPLC, de fecha 03/05/2021, el Econ. Humberto Del Carpio Del Carpio – Director de Planeamiento y Presupuesto, en mérito a los documentos descritos en los considerandos precedentes y el Informe N° 502-2021-UP/DPP-MPLC, emitido por el Jefe de la Unidad de Presupuesto, en cumplimiento del marco legal vigente descrito en el presente informe y previo al informe legal, solicita que en Sesión de Concejo Municipal se apruebe la transferencia financiera por la suma de S/ 300,000 (Trescientos Mil con 00/100 soles), a favor del Proyecto Especial Plan MERISS con la finalidad de financiar la elaboración del Expediente Técnico del PI “Instalación del Servicio de Agua para Riego Tecnificado en los Sectores Urusayhua - Ichiquiato Bajo - Palma Real, del Distrito de Echarate - La Convención - Cusco”;



Que, mediante Informe Legal N° 0307/O.A.J-MPLC/LC, de fecha de recepción 04/05/2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Ricardo Caballero Ávila, quien luego de la revisión, evaluación y análisis legal aplicable al presente, emite opinión favorable, señalando textualmente: “Que es **PROCEDENTE Aprobar la Transferencia Financiera** por la suma de S/ 300,000.00 (Trescientos Mil 00/100 Soles) a favor del Proyecto Especial Plan MERISS, en marco de la Cláusula Quinta de la Adenda N°01-2021-GR-CUSCO/PM-DE, con la finalidad de financiar la conclusión de la elaboración del Expediente Técnico del PIP “Instalación del Servicio de Agua para Riego Tecnificado en los Sectores Urusayhua – Ichiquiato Bajo – Palma Real, Distrito de Echarate, La Convención, Cusco” con CUI 2300007.”, la misma que debe ser aprobada en Sesión de Concejo;

Por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Art° 20 numeral 3); numeral 26 del Art° 9 y Art°. 41° de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones, con la votación respectiva y con la dispensa de lectura y aprobación de Acta, el Concejo Municipal en Pleno por unanimidad;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la **Transferencia Financiera**, por la suma de S/. **300,000.00** (Trescientos Mil con 00/100 Soles) **a favor del Proyecto Especial Plan MERISS**, conforme a lo estipulado en la Cláusula Quinta de la **Adenda N° 01-2021-GR-CUSCO/PM-DE - Cuarta Adenda al Convenio Interinstitucional N° 004-2015-GR CUSCO/PERPM-DE, celebrado entre el Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva (PLAN MERISS) del Gobierno Regional Cusco, La Municipalidad Provincial de La Convención y la Municipalidad Distrital de Echarati, para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión “Instalación de Servicio de Agua para Riego Tecnificado en los Sectores Urusayhua, Ichiquiato Bajo – Palma Real, Distrito de Echarate – La Convención – Cusco”, con CUI 2300007**

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, las acciones que ameriten para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- HACER, de conocimiento el presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Plan MERISS del Gobierno Regional del Cusco, y demás instancias para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

CC
ALCALDIA
GM
DPP
GR PLAN MERISS
TIC
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION



Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447